

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

---



Año **LIV**

Dirección y Administración  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

Número **2.755**

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1979

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

**Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos**

Muelle Cañero Dato    Teléfono. 513032    CEUTA

## ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700    CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTÍCULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTÍCULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

**CEUTA**



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

26 de Julio de 1979

670

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Orozco Rodríguez, a responder de los trabajos de impermeabilización de las cubiertas de los Grupos de viviendas del Patronato San Daniel en la Avenida Lisboa.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de Julio de 1979.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

671

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Orozco Rodríguez, a responder de los trabajos de impermeabilización de la cubierta del pabellón municipal en el Grupo Escolar E.G. 9.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 18 de Julio de 1979.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

672

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Orozco Rodríguez, a responder de los trabajos de reparaciones e impermeabilización de cubierta en local comercial de la Calle Antioco.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de julio de 1979.

El Secretario General Interino,  
Antonio Fernández Díaz.

673

## Comandancia General de Ceuta

G. F. R. I. Ceuta núm. 3

### Requisitoria

Juan Marcos Guareño Jeanneret, hijo de Javier y Teresa, natural de Sevilla, capital, de estado casado y con tres hijos, de profesión mecánico de automóviles, de 22 años de edad, cuyas señas físicas particulares son las siguientes: talla 1,73, peso 60 Kg., pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba semicerrada, con domicilio en Sevilla Calle Rodrigo de Triana núm. 69, procesado por el presunto delito de «Evasión de Presos», comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor don Alfredo Alonso López, del Grupo de Fuerza Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Miguel Montes Neiros, hijo de Miguel y Francisca, natural de Granada, ciudad, de estado soltero, de profesión fontanero, de 29 años de edad, cuyas señas físicas particulares son las siguientes: talla 1,73, peso 65 Kg., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba poblada, con domicilio en Granada calle Río Colomera núm. 1, procesado por el presunto delito de «Evasión de Presos», comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez Instructor don Alfredo Alonso López, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 13 de Julio de 1979.  
El Capitán Juez Instructor,  
Alfredo Alonso López.

674

## Magistratura de Trabajo de Ceuta

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha. Dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura con el número 235/74 y 164/76, por el presente se saca a primera y única subasta con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados cuya peritación es la siguiente:

Un vehículo tipo automóvil, marca Chrysler, matrícula CE 315 A; en mediano estado de conservación por un valor de treinta y cinco mil pesetas (35.000).

Dicho vehículo, podrá ser examinado en el lugar que se encuentra depositado, sito en la Avenida Martínez Catena. s/n. «Taller de Salas».

El acto de rescate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Falange Española, 63-3.º piso, el próximo día dos de agosto de 1979, a las 11 horas de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% de la valoración de

los bienes, e inmediatamente el 20% del valor de la adjudicación, siguiéndose los tramites que establece la Orden de 7 de Julio de mil novecientos sesenta.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de la Magistratura, expido el presente en Ceuta a diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Magistrado de Trabajo: Fdo. don Luis Felipe Vinuesa. Ante mí Juan Arturo Pérez Morón. Rubricados.

675

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal de Contrabando de Ceuta

#### Edicto de Notificación de Valoración

Desconociéndose el actual paradero de María Inmaculada Ayuso Casal (C./ La Cruz, núm. 8, Madrid) María del Carmen Hernández-Rodríguez, Calle Zaporo, 24.—Alcorcón (Madrid), se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 337/77, instruido por aprehensión de Haschih, mercancía que ha sido valorada en ciento sesenta (160) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a V. para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de CINCO días, a partir del recibo de esta notificación la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta 12 de julio de 1979.

El Secretario del Tribunal,

Ilegible.

676

### Edicto de Notificación de Valoración

Desconociéndose el actual paradero de Josefa Vázquez Cordero, con domicilio en calle Hortaleza número 44.—Madrid, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 290/77, instruido por aprehensión de Haschish, mercancía que ha sido valorada en novecientas (900) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Il. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a Vd. para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de recibo de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta 11 de julio de 1979.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

677

### Edicto de Notificación de Valoración

Desconociéndose el actual paradero de Pablo de la Torre Bedit con domicilio en calle Sierra del Robledad, núm. 7 (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 185/77, instruido por aprehensión de Haschis, mercancía que ha sido valorada en setecientas cincuenta (750) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer en el

término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a Vd. para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de recibo de esta notificación la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta 11 de julio de 1979.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

678

### Edicto de Notificación de Valoración

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelkader Septi y de su padre Abdelkader Septi, Ahmed Mesau, padre del menor Ahmed Mesaud, domicilio 1.º Albergue de San José, núm. 121, (Ceuta). 2.º Huerta Varela (Ceuta), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 292/77 instruido por aprehensión de haschish, mercancía que ha sido valorada en cien (100) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir del recibo de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a Vd. para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de recibo de esta notificación la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Ceuta, 11 de julio de 1979.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

679

**ANUNCIO**

La matrícula de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Ejercicio de 1979, se encuentra a disposición del público en la Delegación de Hacienda durante el plazo de DIEZ días a partir de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que los contribuyentes afectados formulen las alegaciones que estimen conveniente en su derecho.

Ceuta, 10 de Julio de 1979.

El Jefe de la Sección de Servicios,  
Ilegible.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,  
Ilegible.

680

**Ministerio de Comercio****Colegio Oficial de Agentes Comerciales**

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior, de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica al siguiente señor:

Don Francisco Sánchez Murcia

qué, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, antes del día 31 del presente mes, será dado de Baja por Moroso en este Colegio, no pudiendo por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, a nueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente,  
Ilegible.

El Secretario,  
Ilegible.

681

**JUZGADO DE DISTRITO****Cédula de Notificación**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas núm 338 de 1979 sobre imprudencia ha acordado notificar a Chakour Mohamed, la senten-

cia dictada con fecha seis del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Chakour Mohamed, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de dos mil pesetas de multa, con un arresto supletorio caso de impago de dos días, a que indemnice a la Policía Nacional en la suma de trece mil seiscientas pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por mediación de su letrado don Menahén Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 12 de julio de 1979.

Es copia para notificar: El Secretario,  
Enrique Ugedo.

682

**Cédula de Notificación**

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 468 de 1979 sobre desobediencia, ha acordado notificar a Abselam Ahmed Amar, la sentencia dictada con fecha veintiuno de junio pasado y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abselam Hamed Amar Itefti, como autor de una falta de Ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena de cinco mil pesetas de multa con el arresto supletorio de diecisiete días, Reprensión privada y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta 12 de julio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

683

**Cedula de Notificación**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1070 de 1978 sobre lesiones, ha acordado notificar a Hossain Hamido Hamed, la sentencia dictada con fecha ocho de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Hossain Hamido Hamed, como autor de una falta de lesiones a la pena de quince días de arresto menor y otra falta de daños a la pena de cinco días de arresto menor, abono a Antonio Tosset en cinco mil pesetas (5.000 ptas.) que prudencialmente se fijan los daños

y al pago de las costas.—Para el cumplimiento de esta pena se le abonan los tres días que ha estado detenido y se absuelve libremente por haber obrado en legítima defensa Mustafa Abdel-lah Islami.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 12 de julio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

684

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 569 de 1979, sobre imprudencia ha acordado notificar a Arne Bror Lindeberg la sentencia dictada con fecha seis de Julio y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Arne Bror Lindeberg, como autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida a la pena de dos mil pesetas de multa, con un arresto supletorio, caso de impago de dos días de arresto supletorio, que indemnice a Chandru Navalrai Sajnani en la suma de veintitres mil doscientas veintitres pesetas y al pago de las costas.—Se declara responsable civil subsidiario a Sijerwholm Hans Tore, propietario del vehículo FCU 771 y titular de la Carta Verde 110125-0817 MF 01, expedida en Estocolmo (Suecia).—Notifíquese esta sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su letrado en Ceuta don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Mariano Valriberas Trujillo.—Rubricados.

Ceuta 12 de julio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

685

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 454 de 1979, sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Abdeslam Aschit T. E. 8235 y a Abdelkader Alami Mohamed, T. E. 8482, en ignorados paraderos, la sentencia dictada con fecha cuatro del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeslam Aschit y Abdelkader Alami Mohamed, como autores de una falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y costas por mitad.—Notifíquese esta sentencia a di-

chos condenados por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

Ceuta, 4 de julio de 1979.

686

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 452 de 1979 sobre hurto de uso, ha acordado notificar a Abdel-lah Mohamed Esdraui, de 16 años, soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y Fatima, natural de Tetuán (Marruecos) actualmente en ignorado paradero, por hurto de uso, la sentencia dictada con fecha actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdel-lah Mohamed Esdraui, como autor de una falta de hurto de uso, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Antonio Rodriguez García, en la suma de quinientas veinticinco pesetas y al pago de las costas.—Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Ceuta, 11 de julio de 1979.

Es copia para notificar el Secretario,  
Enrique Ugedo.

687

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 598 de 1978 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdeslam Mohamed Hassani, de 25 años, soltero, natural de Ceuta, hijo de Mohamed y Fatma, jornalero, vecino de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 11 actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdeslam Mohamed Hassani, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por mediación de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricados».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.  
Ceuta a 11 de Julio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

688

## Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1035 de 1978 sobre escándalo ha acordado notificar a Abdel-lah Mohamed Ahmed Gayati con T. E. 1247, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdel-lah Mohamed Ahmed Goyati como autor de una falta de escándalo por embriaguez, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con un arresto supletorio de cinco días caso de impago, Reprensión privada y costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.  
Ceuta, a 11 de julio de 1979.

Es copia para notificar.—El Secretario,  
Enrique Ugedo.

689

## Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 459 de 1978 sobre daños, ha acordado notificar a Mustafa Mohamed Abderrahman Tensamani, (a) «El Santo» con T. E. 4556, vecino de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha once del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mustafa Mohamed Abderrahaman Tensamani, como autor de

una falta de daños, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Hassan Mohamed Abdel-lah en la suma de seis mil pesetas y costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Valriberas.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.  
Ceuta, 11 de Julio de 1979.

Es copia para notificar, El Secretario,  
Enrique Ugedo.

690

## Cédula de Notificación

En juicio verbal civil núm. 31 de 1979, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«En Ceuta a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Valriberas Trujillo, Juez de Distrito, habiendo visto por si los presentes autos, constitutivos de juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante doña Antonia Alvarez Díaz y de otra como demandada doña Zohra Abdeslam, declarada en rebeldía, en desahucio por falta de pago y cuantía de cuarenta y dos mil pesetas y—FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Antonia Alvarez Díaz de la vivienda que habita doña Zohra Abdeslam Chaara en calle Greco núm. 3, que deberá dejar libre a disposición de la actora en el plazo legalmente previsto, transcurrido el cual se procederá a su lanzamiento, é impongo las costas de este juicio a la demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Valriberas.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para notificar a la demandada rebelde, expido el presente en Ceuta a veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



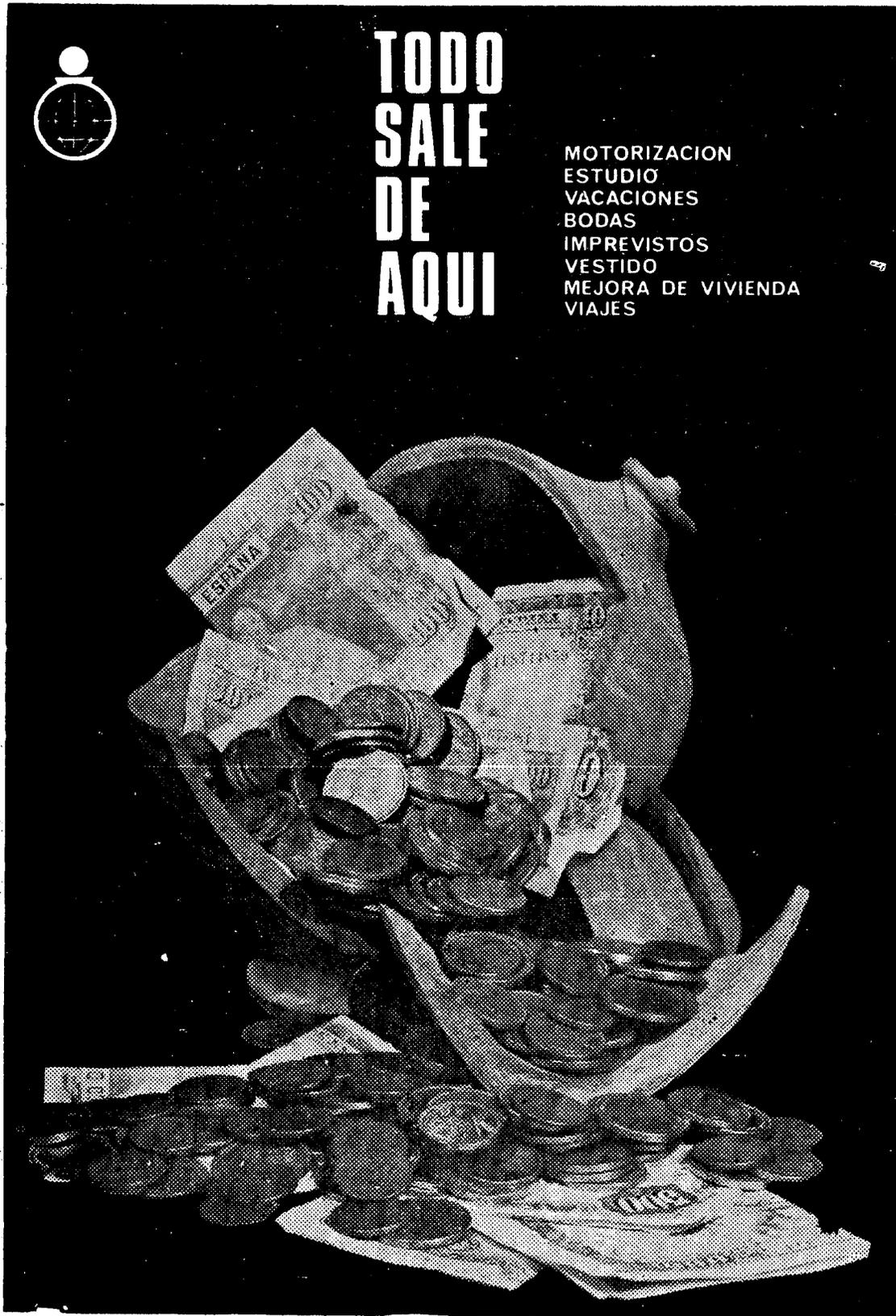
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



**Oficinas:**

Central, Camoens num. 23 - Teléfono, 51-28-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

### FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_